



Riohacha D.T.C., 19 de septiembre de 2022.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado:	R.G.O. SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. y OTRO
Radicación:	44-001-40-03-001-2018-00050-00

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta el memorial elevado por la Dra. ALEYDA VALENCIA ORTIZ actuando como apoderada sustituta de la parte demandante BANCO BBVA COLOMBIA S.A., donde solicita se tenga por notificado al señor ROMAN ERNESTO GOMEZ OVALLE de conformidad a lo establecido en el artículo 300 del Código General del Proceso.

Evidencia esta agencia judicial que pese a haberse solicitado el emplazamiento del demandado, en razón a la constancia de entrega de la comunicación para la notificación personal enviada a través de servicio postal autorizado DISTRI ENVIOS con constancia de haber sido DEVUELTA por encontrando desocupado el inmueble, el edicto emplazatorio fue ordenado mediante auto adiado veintisiete (27) de agosto de 2.019, elaborándose el correspondiente despacho comisorio por la secretaria de este despacho, empero la parte interesada no procedió de conformidad a retirarlo ni a elaborar la publicación correspondiente.

Así entonces, no puede esta agencia soslayar la etapa correspondiente y en aras de evitar futuras nulidades se negará la solicitud de Seguir adelante con la ejecución, requiriendo a la parte ejecutante a que proceda con la carga procesal correspondiente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

### RESUELVE

PRIMERO: NIÉGUESE la solicitud elevada por la Dra. ALEYDA VALENCIA ORTIZ, en consideración a las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JD

**Yaneth Maria Luque Marquez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0126d28e9a02cf8518299e6f28013ead5d97cbcd79dd339b7c42f61599fc540b**

Documento generado en 19/09/2022 10:03:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**